



**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ICA**

**CIRCULAR N° 20**

17 de marzo del 2008

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, ha acordado modificaciones a las Bases, en los términos siguientes:

- 1.- El numeral 1.2.17 queda redactado del siguiente modo:  

*Días:* Salvo disposición expresa (...) sábado, domingo o feriado **no laborable** en la ciudad de Lima. También serán (...) feriados **no laborables**, los días en que los bancos (...).
- 2.- Se agrega en el numeral 2.3.3 una oración final con el tenor siguiente:  

***Después de la declaración de Buena Pro, el Adjudicatario podrá solicitar entrevistas para coordinar los actos de la Fecha de Cierre.***
- 3.- El numeral 2.4.2 queda redactado del siguiente modo:  

***Los documentos que contengan los sobres N° 1 y N° 2, deberán ser entregados solamente en originales.*** Los sobres N° 1 y N° 2 (...); y, (iii) nombre del Postor.
- 4.- El numeral 2.4.3 queda redactado del siguiente modo:  

Los documentos que contenga ***el sobre de Calificación*** deberán: i) ser entregados en original foliados en forma correlativa y dos (2) copias, ii) ser suscritos por el Representante Legal, o visados si no correspondiera colocar una firma; y, iii) ser extendidos en idioma Español o acompañados de traducción simple al Español. En caso se advirtiese alguna discrepancia (...) en letras prevalecerá.
- 5.- Se agrega un inciso (x) al numeral 3.1.3, con el tenor siguiente:  

***Son sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución, y que los Representantes Legales que participen en el Concurso están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarlas en todos los actos y declaraciones concernidos en el Concurso.***
- 6.- El numeral 4.1.1 queda redactado del siguiente modo:  


***Cinco (5) ejemplares de la versión final del Contrato, (...) y en su caso por los integrantes del Consorcio.***





- 7.- Se agrega en el numeral 4.2.5 una oración final con el tenor siguiente:  
*Sólo serán aceptables las Ofertas que presenten valores para los Consumidores Conectados y el factor Componente Nacional, que se encuentren dentro de los rangos establecidos por el Comité en el Formulario 4.*
- 8.- El numeral 4.3.1 queda redactado del siguiente modo:  
*Actos impugnables.- Son (...) la declaración de Adjudicación de la Buena Pro.*
- 9.- Se agrega el numeral 4.3.5, con el tenor siguiente:  
*Transcurridos los plazos para resolver a que se refieren los numerales 4.3.2 y 4.3.3, el impugnante considerará denegada la reclamación y la apelación, respectivamente.*
- 10.- El inciso iv. del numeral 5.1.2, queda redactado del siguiente modo:  
*En el pacto social o en un acuerdo posterior a la constitución social, los fundadores o la junta general de accionistas, respectivamente, han ratificado todos (...).*
- 11.- El numeral 5.1.3 queda redactado del siguiente modo:  
 La entrega por parte del Adjudicatario (...) Cumplimiento *emitida por una de las Empresas Bancarias señaladas en el Anexo 3 de las Bases*, extendida según el formato del Anexo N° 14 del Contrato; (...) Anexo N° 4 *de las Bases*.
- 12.- El numeral 5.1.4 queda redactado del siguiente modo:  
*El Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, deberá reembolsar a PROINVERSIÓN los gastos en que ésta incurrió por el desarrollo del Concurso. Para ello, deberá entregarse un cheque de gerencia a nombre de PROINVERSIÓN, por el importe de US\$ 1'000,000.00.*
- 13.- El segundo párrafo del Formulario 2, el tercer párrafo de los Formularios 5 y 6, quedan redactados del siguiente modo:  
 (...) o quien haga sus veces y *enviada a la \_\_\_\_\_ (incluir oficina y dirección)\_\_\_\_\_*
- 14.- El título del Formulario 6, queda redactado de l siguiente modo:  
*Garantía de Impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro*
- 15.- En el Anexo N° 3, el acápite Bancos Extranjeros queda redactado del siguiente modo:  
 Bancos de Primera Categoría según la Circular N° 025-2006-BCRP, de fecha 24 de octubre de 2006, *cuyas cartas fianzas deben ser confirmadas por alguno de los Bancos Locales señalados en la relación anterior.*

Atentamente,

  
**José Eduardo Chueca Romero**  
 Presidente del Comité de PROINVERSIÓN  
 en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos